



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

16 NOV 2016

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 72.473/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Claudia Daniela TREUQUIL, solicitando autorización rendir examen para la cobertura de un Cargo No docente carácter Interino Suplente Cargo A077 del Área Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Categoría seis (6), el día 26 de octubre de 2016, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota N° 923/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6º Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97º – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE la Secretaría de Investigación y Postgrado de la UARG ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º JUSTIFICAR la inasistencia en que incurrió la agente Claudia Daniela TREUQUIL (C.U.I.L. N° 27-34294966-0), entre los días 24 y 26 de octubre de 2016, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Secretaría de Investigación – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al examen mencionado.-

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º. Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



Nº 831



Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG